



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal

TUTELA 114902

Bogotá, D. C., tres (3) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con el numeral 5° del artículo 2.2.3.1.2.1. del Decreto 1069 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 1983 de 2017, se **AVOCA** por competencia la solicitud de tutela formulada por VÍCTOR MANUEL BARÓN RUIZ en procura del amparo de sus derechos fundamentales, presuntamente vulnerados por la Sala Única del Tribunal Superior de Santa Rosa de Viterbo, el Juzgado 2° Penal del Circuito de Duitama con Función de Conocimiento y la Fiscalía 5ª Seccional de ese municipio. **SOLICÍTESELES** copia de las decisiones cuestionadas en la demanda.

Así mismo, se dispone **VINCULAR** a las demás partes e intervinientes reconocidos al interior del proceso penal bajo consecutivo 155166000216201200114.

Acorde con el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, **NOTIFÍQUESE** a la parte accionada y vinculados para que dentro de las doce (12) horas siguientes, ejerzan el derecho de contradicción y se pronuncien sobre los hechos y pretensiones del accionante.

Ante la imposibilidad de notificarlos personalmente o por correo electrónico, súrtase este trámite por aviso fijado en la página web de la Corte Suprema de Justicia, con el fin de enterar

a las personas que puedan verse afectadas en el desarrollo de esta acción de tutela.

Todas las respuestas que se deriven del presente trámite constitucional deben ser remitidas exclusivamente al correo **despacho.drluishernandez@cortesuprema.gov.co**.

CÚMPLASE,



LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ BARBOSA
Magistrado

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA
Secretaria